



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0009 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 26 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Memorandum N° 006-2023-PFM-OSLO-MDCC de fecha 16 de enero del 2023, se designa al Ing. Julio Eduardo Valencia Jiménez como INSPECTOR del PIP "Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco"; Informe N° 04-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de GDTI 069 de fecha 17 de enero del 2023, remite relación de inspectores de obra; Informe N° 015-2023-MDCC/GDTI/ORA remite relación de inspectores de obras; Informe N° 0020-2023-JPAC-CGRH-MDCC, de evaluación curricular emitido por el Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA LABORAL, en numeral 1) señala "Suscribir contratos laborales de trabajo en el marco del D.L N° 276, D.L N° 728, D.L N° 1057 CAS, Ley 30057 – Ley del Servicio Civil y de Locación de Servicios de Darse el caso";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyectos, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante el Memorandum N° 006-2023-PFM-OSLO-MDCC de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Julio Eduardo Valencia Jiménez como INSPECTOR del PIP "Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco"



Municipalidad Distrital
Ccatcca
QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 004-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de GDTI de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite relación de los inspectores de obras, con sus respectivas hojas de vida, copia de memorándum de designaciones de las obras que se harán cargo de los diferentes proyectos de inversión pública que tiene programado ejecutar la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 148 de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la relación de los residentes con sus respectivas hojas de vida y copia del memorándum de asignación de funciones. Solicita a través de la Oficina de Recursos Humanos la emisión de los contratos correspondientes y las respectivas resoluciones de designación de cargo a través de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0020-2023-JPAC-CGRH-MDCC con registro interno de la gerencia municipal Expediente N°302 de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas – Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, evaluación de curriculum vitae del Ing. Julio Eduardo Valencia Jiménez identificado con DNI 24484140 y CIP 115765, para asumir como INSPECTOR del PIP denominado "Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco"; a partir del 16 de enero del 2023, en su cláusula cuarta indica "En ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal hizo la evaluación por todo lo antes expuesto, se advierte que, el Profesional designado cumple con la experiencia requerida, para ocupar el cargo de Inspector de Inversión Pública, el cual se APRUEBA".

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de enero del 2023 al Ing. Julio Eduardo Valencia Jiménez con CIP 115765, como INSPECTOR del PIP denominado PIP "Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco", ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al designado, y las demás instancias administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional www.municcat.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dr. Arq. Edmundo Ernesto Cusipaucer
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL